

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. DIV. 2021-00667

NOTIFICADO POR ESTADO No. 009 DEL 24 DE ENERO DE 2023.

En consideración a que el abogado CHRISTIAN PRECIADO RAIGOSA no ha sido reconocido en calidad alguna dentro de este asunto, y que ciertamente, el apoderado de la demandada DIANA MILENA SÁNCHEZ RAMOS, es el abogado HOLMAN LEVI DEVIA CABRERA (archivo N° 22 cuad. principal), se **RECHAZA** el recurso de reposición y subsidiario de apelación interpuesto (archivo N° 04).

**NOTIFÍQUESE (2)**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9bc35ce1c7be66effa444f956f04e22c4da8c118141f4cc24967a8f7179181c7

Documento generado en 23/01/2023 12:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>